



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

CAROLINA MEDINA PASTRANA como agente oficioso de FERNANDO MEDINA HORTA, allega memorial manifestando el incumplimiento por parte de ASMET SALUD EPS SAS, al fallo de tutela de fecha 06 de julio de 2023, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2023-00236-00, toda vez que se niega a cumplir la orden impartida por el despacho, ya que no ha hecho entrega del medicamento ENZALUTAMIDA POR 40 MG EN CAPSULAS BLANDAS que le fue ordenado al señor FERNANDO MEDINA HORTA por el médico tratante, y que le fuera ordenado realizar en el término de 48 horas en el citado fallo.

En consecuencia, deberá el Juzgado adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, se,

RESUELVE:

1.- Requerir a la doctora DERLY SOLEY PERDOMO SERRANO,, Gerente Departamental de la sede Huila de ASMET EPS SAS, y de igual manera al Doctor LUIS CARLOS GÓMEZ NUÑEZ,, Interventor de ASMET EPS SAS, en calidad de superior jerárquico de la Gerente Departamental en mención, con el fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela de 06 de julio de 2023, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2023-00236-00, y se abra, si es del caso, el respectivo procedimiento disciplinario.

2. La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial. Líbrense los oficios del caso.

3.- Téngase como prueba la documental arrojada por la parte accionante.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2023-00316-01.

JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co